

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso Verbal de pertenencia, informando que para el día de ayer se tenía programada continuación de la audiencia Inicial, a partir de las 10:00 a.m, no obstante, al titular del despacho le fue otorgada incapacidad médica por presentar Gastroenteritis Aguda Viral.

Sírvase Proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación civil No. 469

Proceso: Pertenencia
Demandante: Gustavo Giraldo Patiño
Demandado(a): José Rubelio Gómez Gómez
Personas Indeterminadas
Radicado: 17433408900120220004100

Reconvención. Restitución de Tenencia
Demandante. José Rubelio Gómez Gómez
Demandado. Gustavo Girado Patiño

Dado que el día de ayer no pudo realizarse la continuación de la audiencia INICIAL, este despacho procede a fijar como nueva fecha y hora para su realización los días 24 y 25 de Julio del avante año a partir de las 9:00 a.m

Comuníquese esta decisión a las partes vía correo electrónico.

Se reitera que Sala de audiencias del Palacio de Justicia de la localidad, estará disponible para la asistencia de manera presencial de los testigos que residan en este Municipio, y aquellos que lo requieran de manera remota o virtual, deberán solicitarlo previamente y brindar las cuentas de los correos electrónicos o la herramienta tecnológica que utilizarán, para informar el enlace que se utilizará para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 92
Fecha: 23 de junio de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd99d62b217f730db16fd85ca50971e01830b9d0fb80be863be614e5122bcea1**

Documento generado en 22/06/2023 04:38:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>